Boletín Oficial

Gobierno del Estado de Sonora

Tomo CCVIII • Hermosillo, Sonora • Número 13 Secc. I • Jueves 12 de Agosto del 2021

Directorio

Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora
Lic. Claudia A. Pavlovich Arellano

Secretario de Gobierno
Lic. Juan Ángel Castillo Tarazón

Subsecretario de Servicios de Gobierno
Lic. Gustavo de Unanue Galla

Director General del Boletín Oficial y Archivo del Estado
Lic. Juan Edgardo Briceño Hernández

Contenido

ESTATAL • SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA • Resolución mediante la cual se autoriza la actualización del plan y programas de estudio correspondiente al Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral Instituto de Capacitación, Competitividad y Relaciones Laborales para el Estado de Sonora A.C. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME** • Convocatoria: 005. • **H. AYUNTAMIENTO DE ÍMURIS** • Convenio modificatorio a la autorización para la ejecución de las obras de urbanización del desarrollo campestre "Real del Catorce Haciendas Nogales y/o Fideicomiso Bancomer identificado con el número F/70049-2, hoy Las Vistas". • **H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES** • Edicto de emplazamiento al C. Miguel Ángel Espinoza Gocobachi. • **AVISOS**

Gobierno del Estado de Sonora

COPIA Boletín Oficial y Archivo del Estado Secretaría de Gobierno

Garmendia 157, entre Serdán y Elías Calles, Colonia Centro, Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4596, 217 0556, 212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx

La autenticidad de éste documento se puede verificar en www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html CÓDIGO: 2021CCVIII13I-12082021-E163273A4

RESOLUCIÓN POR LA QUE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO CORRESPONDIENTE AL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN, COMPETITIVIDAD Y RELACIONES LABORALES PARA EL ESTADO DE SONORA A.C., EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

VISTA la solicitud de Actualización para el Plan y Programas de Estudio de Licenciatura en Gestión Social del Trabajo, Modalidad Mixta, presentada ante esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante la solicitud presentada el día dieciocho de marzo del dos mil veintiuno, ante la Dirección General de Educación Media Superior y Superior adscrita a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, por el C. José Esteban Peral Cota, en su carácter de Representante Legal de la persona moral Instituto de Capacitación, Competitividad y Relaciones Laborales para el Estado de Sonora A.C., solicitó la Actualización para el Plan y Programas de Estudio otorgado al Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios descrito en el párrafo que antecede, con domicilio autorizado en Boulevard Francisco Serna No. 135, Colonia Hacienda de la Flor, Hermosillo, Sonora, C.P. 83090.

SEGUNDO.- Que integrado el expediente en términos de la normatividad aplicable para el otorgamiento del Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios de Nivel Superior, se procedió a realizar la evaluación de la solicitud para la Actualización del Plan y Programas de Estudio.

TERCERO.- Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; correlativos de la Constitución Política del Estado de Sonora; 4°, 5°, 114, fracciones II, IX y X;115, fracciones XXII y XXIII y 149 de la Ley General de Educación; 1°, 4°, 7°, 13, 14, 21, 23, 24, 25, 56, 57, 60, 68, 117, fracción X, 118, fracción XXII, 143, 144, 145, 146, 148, 149, 167, 168, 169, 170, 171, 172 y 173 de la Ley de Educación del Estado de Sonora; 27, apartado B, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y 6°, fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora; la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora; la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Sonora, y su Reglamento, y demás normatividad aplicable.

CUARTO.- Que la persona moral Instituto de Capacitación, Competitividad y Relaciones Laborales para el Estado de Sonora A.C., con denominación autorizada Instituto de Capacitación, Competitividad y Relaciones Laborales para el Estado de Sonora, con domicilio en Boulevard Francisco Serna No. 135, Colonia Hacienda de la Flor, Hermosillo, Sonora, C.P. 83090, cuenta con Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios, bajo el número que a continuación se describen:

NÚMERO DE RVOE	PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO	MODALIDAD	FECHA DE OTORGAMIENTO
1142	LICENCIATURA EN GESTIÓN SOCIAL DEL TRABAJO	MIXTA	15/06/2017

QUINTO.- Que con fecha 18 de marzo de 2021, por conducto del Mtro. José Esteban Peral Cota Representante Legal de Instituto de Capacitación, Competitividad y Relaciones Laborales para el Estado de Sonora A.C., solicitó ante la Dirección General de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, autorización para la Actualización del Plan y Programas de Estudio del Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, descrito en el apartado que antecede, incluyendo la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

SEXTO.- Que Instituto de Capacitación, Competitividad y Relaciones Laborales para el Estado de Sonora A.C., se encuentra constituida legalmente según escritura pública No. 35,090, emitida el 02 de junio del dos mil once, otorgada ante la fe del Notario Público No. 51 Lic. Hector Guillermo Monteverde Mosqueira , e inscrita al Registro Federal de Contribuyentes con clave ICC110602KB8, el objeto de la asociación es: tiene por objeto fundamental el iniciar, fomentar y administrar toda clase de actividades educativas, de vinculación, de investigación y de difusión de la cultura, iniciar, fomentar y administrar universidades y escuelas de nivel técnico, bachillerato, profesional asociado, licenciatura, posgrado y de cualquier otra clase de nivel educativo.

PRIMERA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, DEL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS NO. 1142, CORRESPONDIENTE A LICENCIATURA EN GESTIÓN SOCIAL DEL TRABAJO, MODALIDAD MIXTA, MODALIDAD MIXTA, TURNO MIXTO, DE NIVEL SUPERIOR, OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, A FAVOR DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN, COMPETITIVIDAD Y RELACIONES LABORALES PARA EL ESTADO DE SONORA A.C., POR CONDUCTO DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN, COMPETITIVIDAD Y RELACIONES LABORALES PARA EL ESTADO DE SONORA A.C, EN EL DOMICILIO DE BOULEVARD FRANCISCO SERNA NO. 135, COLONIA HACIENDA DE LA FLOR, HERMOSILLO, SONORA, C.P. 83090, DE FECHA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

SÉPTIMO.- Qué el Instituto de Capacitación, Competitividad y Relaciones Laborales para el Estado de Sonora A.C., por conducto de Instituto de Capacitación, Competitividad y Relaciones Laborales para el Estado de Sonora, con domicilio en Boulevard Francisco Serna No. 135, Colonia Hacienda de la Flor, Hermosillo, Sonora, C.P. 83090, cuenta con instalaciones adecuadas para su objetivo y funcionamiento y satisfacen las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora; y acredita la ocupación legal del inmueble, exhibe el Dictamen Vigente de Seguridad Estructural, Dictamen Vigente de la Unidad de Protección Civil del Estado de Sonora, la Licencia de Uso de Suelo expedida por la Autoridad Municipal, con la idoneidad del inmueble identificado en esta Resolución para que funcione un Centro Educativo y en ningún caso podrá impartir el Plan y Programas de Estudio en domicilio distinto al autorizado.

OCTAVO.- Que en el expediente entregado con solicitud, que obra en poder de la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, se incluyen la propuesta completa de la Actualización del Plan y Programas de Estudio de Licenciatura en Gestión Social del Trabajo, Modalidad Mixta, de Nivel Superior; mismo que fue revisado y validado por personal de la Dirección de Incorporación, Revalidación y Equivalencias de Estudios, dictaminando la procedencia de las Actualizaciones solicitadas.

NOVENO- Que el Instituto de Capacitación, Competitividad y Relaciones Laborales para el Estado de Sonora A.C., por conducto de Instituto de Capacitación, Competitividad y Relaciones Laborales para el Estado de Sonora, acreditó contar con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran el Plan y Programas de Estudio de las citada Actualización, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere.

DÉCIMO.- Que el Representante Legal de Instituto de Capacitación, Competitividad y Relaciones Laborales para el Estado de Sonora A.C., se compromete a cumplir lo señalado en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado de Sonora, sus Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones correlativas que se dicten en materia educativa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se resuelven los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se dejan sin efecto el Plan y Programas de Estudio descrito en el Considerando Cuarto, debiéndose documentar únicamente a los alumnos ya inscritos a la fecha de la presente resolución y los que ya hubieren realizado sus estudios en el Plan y Programas referido y se autoriza la Actualización del Plan y Programas de Estudio solicitado por la persona moral Instituto de Capacitación, Competitividad y Relaciones Laborales para el Estado de Sonora A.C., para impartirse con alumnado mixto, en turnos mixtos y la modalidad que se señala, en el domicilio ubicado en Boulevard Francisco Serna No. 135, Colonia Hacienda de la Flor, Hermosillo, Sonora, C.P. 83090, de conformidad con lo siguiente:

NÚMERO DE RVOE	PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO	MODALIDAD	NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE ACTUALIZACIÓN
1142	LICENCIATURA EN GESTIÓN SOCIAL DEL TRABAJO	MIXTA	1142-30062021

SEGUNDO.- Por lo anterior, la persona moral Instituto de Capacitación, Competitividad y Relaciones Laborales para el Estado de Sonora A.C. queda obligada a:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Ley de Educación del Estado de Sonora y cualquier otra norma aplicable a la materia;
II.- Cumplir con el Plan y Programas de Estudio que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora ha considerado procedentes en los términos que le fue autorizado;
III.- Proporcionar becas a los alumnos inscritos en el Plan y Programas de Estudio, en términos de lo previsto en la Ley de Educación para el Estado de Sonora, demás normatividad aplicable, así como el pago correspondiente de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Sonora;

SEGUNDA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, DEL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS NO. 1142, CORRESPONDIENTE A LICENCIATURA EN GESTIÓN SOCIAL DEL TRABAJO, MODALIDAD MIXTA, TURNO MIXTO, DE NIVEL SUPERIOR, OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, A FAVOR DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN, COMPETITIVIDAD Y RELACIONES LABORALES PARA EL ESTADO DE SONORA A.C., POR CONDUCTO DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN, COMPETITIVIDAD Y RELACIONES LABORALES PARA EL ESTADO DE SONORA A.C, EN EL DOMICILIO DE BOULEVARD FRANCISCO SERNA NO. 135, COLONIA HACIENDA DE LA FLOR, HERMOSILLO, SONORA, C.P. 83090, DE FECHA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

IV.- Contar con personal académico que satisfaga los requisitos establecidos y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el Plan y Programas de Estudio descritos en la presente Resolución;
V.- Mantener y en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia de la presente Resolución;
VI.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto en la normatividad aplicable, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;
VII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene;
VIII.- Iniciar la impartición del Plan y Programas de Estudio descrito en la presente Resolución, en un plazo no mayor a tres ciclos escolares;
IX.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos, y en su caso, el pago correspondiente por ejercer ese derecho, de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Sonora;
X.- Vencidos cualquiera de los plazos previstos en los incisos anteriores, solicitar el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se encuentre inactivo, en términos de la normatividad aplicable;
XI.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la Autoridad Educativa, de conformidad con la normatividad aplicable;
XII.- Cumplir con lo previsto en los artículos 143, 144, y 167, fracciones XXII y XXIII de la Ley de Educación del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, en cuanto a que por ningún motivo podrá condicionarse la entrega de documentación de los alumnos y deberá expedir el Certificado de Estudios y Titulo a quien haya cumplido con los requisitos;
XIII.- Registrar ante la Coordinación General de Registro, Certificación y Servicios a Profesionistas, de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, otorgada al Plan y Programas de Estudio señalado en la presente Resolución;
XIV.- Entregar documentación requerida por la Coordinación General de Registro, Certificación y Servicios a Profesionistas, de la Secretaria de Educación y Cultura del Estado de Sonora y la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, para efectos de registrar el Titulo, que emita la persona moral Instituto de Capacitación, Competitividad y Relaciones Laborales para el Estado de Sonora A.C., a favor de sus alumnos, respecto del Plan y Programas de Estudio que se reconocen en este acto, lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;
XV.- La persona moral Instituto de Capacitación, Competitividad y Relaciones Laborales para el Estado de Sonora A.C., en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales.
XVI.- En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus instalaciones, la persona moral Instituto de Capacitación, Competitividad y Relaciones Laborales para el Estado de Sonora A.C., procurará la formulación de un Protocolo de Atención para estos casos y de la misma manera, promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa;
XVII.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los Centros Educativos del país, la persona moral Instituto de Capacitación, Competitividad y Relaciones Laborales para el Estado de Sonora A.C., deberá obtener la Clave de Centro de Trabajo correspondiente al servicio educativo, así como de requisitar y proporcionar al inicio y fin de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
XVIII.- Solicitar el refrendo del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al término de la vigencia, se refrendará por una periodicidad de cada cinco años, mismo que surte efectos a partir de la fecha de la presente resolución, en los términos de las disposiciones aplicables;
XIX.- Dar aviso a esta autoridad educativa el cambio de domicilio donde presten el servicio público de educación o cuando dejen de prestarlo conforme a la Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios respectiva, para que conforme al procedimiento que se determine en las disposiciones aplicables, se dé inicio al procedimiento de retiro o revocación;

TERCERA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, DEL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS NO. 1142, CORRESPONDIENTE A LICENCIATURA EN GESTIÓN SOCIAL DEL TRABAJO, MODALIDAD MIXTA, TURNO MIXTO, DE NIVEL SUPERIOR, OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, A FAVOR DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN, COMPETITIVIDAD Y RELACIONES LABORALES PARA EL ESTADO DE SONORA A.C., POR CONDUCTO DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN, COMPETITIVIDAD Y RELACIONES LABORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, EN EL DOMICILIO DE BOULEVARD FRANCISCO SERNA NO. 135, COLONIA HACIENDA DE LA FLOR, HERMOSILLO, SONORA, C.P. 83090, DE FECHA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

COPIA
Secretaría de Gobierno
Boletín Oficial y Archivo del Estado

XX.- Deberán cumplir con los Lineamientos Contra la Violencia, Maltrato, Acoso Escolar y/o Conductas de Connotación Sexual en las Escuelas Pública; y Privadas con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Estado de Sonora, y demás ordenamientos aplicables;
XXI.- Promover, a través de cursos o talleres o, en su caso, mediante el establecimiento en sus programas de estudio de una cátedra para la paz, con la finalidad de fomentar la cultura de paz como un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en los principios de libertad, justicia, democracia, solidaridad, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento; y
XXII.- Contar con un departamento psicopedagógico que oriente a padres y madres de familia o tutores para recibir apoyo de profesionales o unidades externas para la atención de alumnos con necesidades educativas especiales, dándole prioridad a aquél los que presenten trastornos neuroconductuales, favoreciendo su integración.

TERCERO.- En la documentación que expida y publicidad que haga la persona moral Instituto de Capacitación, Competitividad y Relaciones Laborales para el Estado de Sonora A.C., respecto de la impartición del Plan y Programas de Estudio señalado en el Resolutivo Primero, se utilizará la denominación Instituto de Capacitación, Competitividad y Relaciones Laborales para el Estado de Sonora, así como una leyenda que indique que se encuentra incorporado al Sistema Educativo Estatal, a través del Reconocimiento de Validez de Estudios y al amparo del número de Resolución correspondiente, de conformidad con el artículo 145 de la Ley de Educación del Estado de Sonora.

CUARTO.- La presente autorización de la Actualización del Plan y Programas de Estudio correspondiente al Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, es para efectos eminentemente educativos, por lo que la persona moral Instituto de Capacitación, Competitividad y Relaciones Laborales para el Estado de Sonora A.C., queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias. Asimismo, deberá renovar y mantener vigentes la documentación antes referida.

QUINTO.- La presente autorización de la Actualización del Plan y Programas de Estudios correspondiente al Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara la presente Resolución, es específico para desarrollar el Plan y Programa de Estudio descrito en el Resolutivo Primero, única y exclusivamente en el domicilio ubicado en Boulevard Francisco Serna No. 135, Colonia Hacienda de la Flor, Hermosillo, Sonora, C.P. 83090. En ningún caso, se podrán impartir en un domicilio distinto al autorizado.

SEXTO.- Se hace de su conocimiento que el Plan y Programas de Estudio objeto de esta Resolución, deberán sujetarse, según corresponda, a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

SÉPTIMO.- Los estudiantes que actualmente se encuentran inscritos en el Plan y Programas de Estudio descrito en el Considerando Cuarto, podrán continuar y concluir sus estudios al amparo de los Reconocimientos referidos.

OCTAVO.- Los estudiantes que actualmente se encuentren inscritos en el Plan y Programas de Estudio señalado en el Considerando Cuarto, podrán continuar sus estudios si optan por ellos al amparo de la Resolución otorgada en el Resolutivo Primero, con la declaración de Equivalencia de Estudios, entre distintos Planes y Programas de Estudio, que se realizará a petición del alumno y apegada a los lineamientos de la normatividad aplicable.

NOVENO. - La presente autorización de la Actualización de Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios que ampara la presente Resolución subsistirán en tanto que el Plan y Programas de Estudios descrito en el Resolutivo Primero se impartan y que la persona moral Instituto de Capacitación, Competitividad y Relaciones Laborales para el Estado de Sonora A.C., se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en esta Resolución.

DÉCIMO.- La presente autorización de la Actualización del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el Plan y Programas de Estudios señalado en el Resolutivo Primero, empieza a surtir efectos a partir de la fecha de la presente Resolución.

CUARTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, DEL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS NO. 1142, CORRESPONDIENTE A LICENCIATURA EN GESTIÓN SOCIAL DEL TRABAJO, MODALIDAD MIXTA, TURNO MIXTO, DE NIVEL SUPERIOR, OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, A FAVOR DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN, COMPETITIVIDAD Y RELACIONES LABORALES PARA EL ESTADO DE SONORA A.C., POR CONDUCTO DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN, COMPETITIVIDAD Y RELACIONES LABORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, EN EL DOMICILIO DE BOULEVARD FRANCISCO SERNA NO. 135, COLONIA HACIENDA DE LA FLOR, HERMOSILLO, SONORA, C.P. 83090, DE FECHA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese esta Resolución a la persona moral Instituto de Capacitación, Competitividad y Relaciones Laborales para el Estado de Sonora A.C., titular de la denominación autorizada Instituto de Capacitación, Competitividad y Relaciones Laborales para el Estado de Sonora, con domicilio autorizado en Boulevard Francisco Serna No. 135, Colonia Hacienda de la Flor, Hermosillo, Sonora, C.P. 83090, por conducto de su Representante Legal, para que sea publicado en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado de Sonora.

Hermosillo, Sonora, treinta de junio del 2021.

PROF. JOSÉ VÍCTOR GUERRERO GONZÁLEZ
SECRETARIO
DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA

SEC
GOBIERNO DEL
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

MTRO. ONÉSIMO MARISCALES DELGADILLO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR Y SUPERIOR

MTRA. LOURDES DEL CARMEN TATO PALMA
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

ULTIMA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, DEL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS NO. 1142, CORRESPONDIENTE A LICENCIATURA EN GESTIÓN SOCIAL DEL TRABAJO, MODALIDAD MIXTA, TURNO MIXTO, DE NIVEL SUPERIOR, OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, A FAVOR DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN, COMPETITIVIDAD Y RELACIONES LABORALES PARA EL ESTADO DE SONORA A.C., POR CONDUCTO DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN, COMPETITIVIDAD Y RELACIONES LABORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, EN EL DOMICILIO DE BOULEVARD FRANCISCO SERNA NO. 135, COLONIA HACIENDA DE LA FLOR, HERMOSILLO, SONORA, C.P. 83090, DE FECHA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CAJEME, SONORA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Convocatoria: 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de PAVIMENTACIÓN, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública

No. de licitación	Costo de las bases	limite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
LPO-826018991-020-2021	$ 2,000.00	23/08/2021	23/08/2021 11:00 horas	20/08/2021	30/08/2021 12:00 horas	30/08/2021 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN, 2DA. ETAPA DE DIVERSAS CALLES EN CD. OBREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA.	20/09/2021	90	$ 4,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: http://compranet.sonora.gob.mx/ o bien en: Calle 5 de Febrero y Ave. Hidalgo sin número, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 410-51-75, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a las 13:30 horas. la forma de pago es: en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre del Municipio de Cajeme.

- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) así como la visita al lugar de los trabajos se llevarían a cabo en la fecha y hora indicadas en las columnas respectivas en: sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en el H. Ayuntamiento de Cajeme, ubicado en: Calle 5 de Febrero y Ave. Hidalgo sin número, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora.
- Ubicación de la obra: indicada en las columnas respectivas.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: capacidad técnica en trabajos similares realizados para el gobierno federal, estatal o municipal, así como con la iniciativa privada.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados los cuales se presentarán en las bases respectivas de cada una de las licitaciones.
- La revisión de los documentos será cuantitativa, la revisión cualitativa se realizará durante el proceso de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.
- Las condiciones de pago son: los pagos se realizarán por medio de estimaciones con periodos no mayores a un mes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Invitaciones. - Invitación al Secretario de la Contraloría General del Estado, Contralor Municipal de Cajeme y titular del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, para que participen en los actos de estas licitaciones según art. 44 fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora. Invitación a la ciudadanía en general para que participe y se registre, cuando menos 48 horas antes, como observadores en los actos de apertura de propuestas y fallo.

CAJEME, SONORA, A 12 DE AGOSTO DEL 2021.

ING. GENARO FUENTES QUINTERO
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS
RUBRICA.

MUNICIPIO DE CAJEME
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PUBLICOS

COPIA
Secretaría de Gobierno
Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONVENIO MODIFICATORIO A LA AUTORIZACION CA1-001 PARA LA EJECUSION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL DESARROLLO CAMPESTRE ¨REAL DEL CATORCE HACIENDAS NOGALES Y/O FIDEICOMISO BANCOMER IDENTIFICADO CON EL NUMERO F/70049-2 HOY ¨LAS VISTAS ¨ EN EL MUNICIPIO DE IMURIS SONORA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JESUS ALBERTO RENTERIA VAZQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE IMURIS, SONORA, CARMEN POMPOZA MUNGUIA LEDESMA, SINDICO MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL MISMO MUNICIPIO, HECTOR ROMERO CRUZ Y JUAN ANTONIO DENOGIAN CHANEZ SECRETARIO DEL MUNICIPIO DE IMURIS A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARA ¨ EL MUNICIPIO ¨ Y POR OTRA PARTE CARINA MENDOZA ABOYTES POR SU PROPIO DERECHO Y COMO APODERADA LEGAL DE LOS SRES. KAYLEE NICOLE Y LUIS ENRIQUE AMBOS DE APELLIDOS LOPEZ MENDOZA AQUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARA ¨EL DESARROLLADOR ¨ DE ACUERDO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

1. **I.- De "EL MUNICIPIO" por conducto de su representante:**

I.1.- que con fecha 22 de marzo de 2007 celebraron convenio de autorización CAI-001 para la ejecución de las obras de urbanización del desarrollo campestre ¨REAL DEL CATORCE HACIENDAS NOGALES Y/O FIDEICOMISO BANCOMER IDENTIFICADO CON EL NUMERO F/70049-2¨ EN EL MUNICIPIO DE IMURIS SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR CARLOS GALLEGOS AGUILAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE IMURIS,SONORA, ARACELU SOTO ROMERO,SINDICO MUNICIPAL Y MARTIN EDILBERTO VILLA AUZ, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL MISMO MUNICIPIO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA ¨EL MUNICIPIO ¨ Y POR OTRA PARTE CARINA MENDOZA ABOYTES FIDEICOMITENTE EN PRIMER LUGAR DEL FIDEICOMISO F/70049-2 A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA ¨EL DESARROLLADOR ¨CONSTRIÑENDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

I.2.- Con fecha 9 de abril de 2007 fue publicado el convenio mencionado con anterioridad en el boletín oficial del Estado de Sonora del órgano de difusión del Gobierno del Estado de Sonora de la Secretaria de Gobierno y la Dirección General del Boletín oficial y Archivo del Estado.

I.3.- Que se señalo como domicilio para efectos legales de este convenio calle Luis Donaldo Colosio número 24, en el municipio de Imuris Sonora.

I.4.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 99 al 103 de la Ley 254 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, Boletín Oficial numero 26 sección XV de fecha 18 de septiembre del 2006, es facultad del municipio autorizar la realización de fraccionamiento o desarrollos mediante la ejecución del presente convenio en

COPIA Boletín Oficial y Archivo del Estado Secretaría de Gobierno

su parte correspondiente, será llevado por la dirección de desarrollo urbano y obras publicas.

I.5.- En la clausula sexta EL DESARROLLADOR se obligo a terminar las obras de urbanización descritas en la clausula cuarta y quinta del presente convenio, en un plazo no mayor de 36 meses para el desarrollo que se autoriza contados a partir de la firma del presente documento.

I.6.- Se estipulo en la clausula séptima, si por causas por fuerza mayor o causo fortuito no imputables a ¨EL DESARROLLADOR¨ esté no termina las obras de urbanización, según lo estipulado en la clausula inmediata anterior deberá notificarlo a ¨EL MUNICIPIO¨, a cuyo juicio quedará el otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

II.- De ¨El Desarrollador¨ que por conducto de su representante:

II.1.- Que Carina Mendoza Aboytes podrá recibir todo tipo de notificaciones en su domicilio en calle Acrópolis numero 159, colonia Kennedy de la ciudad de Nogales, Sonora, manifestando bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Federal de Causantes MEAC 750107-R24 ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico.

II.2.- Que con fecha 24 de septiembre de 2010 en escritura pública numero 10,297 volumen 153 ante notario público numero 38 , se celebro convenio de REVERSION Y EXTINCION TOTAL DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTIA, y como consecuencia
de lo anterior pasa los bienes a las propiedades de nueva cuenta, es decir a la suscrita y
a mis hijos de nombre LUIS ENRIQUE Y KARYLEE NICOLE de apellidos LOPEZ MENDOZA,
en la inteligencia que soy apoderado legal de los antes mencionados.

II.3.- En el convenio se tuvo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones
y como domicilio fiscal, el ubicado en calle acrópolis numero 159, colonia Kennedy de la
ciudad de Nogales, Sonora.

II.4.- En la Clausula tercera del mencionado convenio se estableció el cuadro uso de suelo del predio.

II.5.- Se cumplió con todos los permisos que se necesitaron para la aprobación del CONVENIO AUTORIZACION CAI-0001 para la ejecución de las obras de urbanización del mencionado desarrollo campestre, en la inteligencia en que dichos permisos fueron mencionados cada uno de ellos en el convenio.

III.- De Ambas Partes:

COPIA
Boletin Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Que toda vez que ya existe factibilidad técnica para seguir efectuando el Desarrollo Campestre en el predio de referencia, con fundamento en los artículos en la ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y la ley 254 hoy 283 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y no existiendo impedimento legal para ello, acuerdan en celebrar el presente convenio modificatorio respecto a las siguientes declaraciones y clausulas:

DECLARACIONES

II.1 Que CARINA MENDOZA ABOYTES podrá recibir todo tipo de notificaciones en su domicilio, sitio en calle Acrópolis número 159, colonia Kennedy, de la ciudad de Nogales, Sonora, manifestando bajo protesta de decir verdad cuenta con Registro Federal de Causantes MEAC 750107-R24 ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

II.9 Que señala como domicilio fiscal para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Acrópolis numero 159, colonia Kennedy, de la ciudad de Nogales, Sonora.

CLAUSULAS

PRIMERA. - por medio del presente instrumento ¨EL MUNICIPIO¨ autoriza a ¨EL DESARROLLADOR¨ para que se lleve acabo un desarrollo campestre con la autorización de 760 lotes sobre el predio a que se refiere la Declaración II.3, misma que se tiene por reproducida en esta clausula para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA. – El Desarrollo que se autoriza mediante el presente Convenio será de tipo campestre, denominándose ¨Real Del Catorce Hacienda Nogales¨ y el uso de los 760 lotes que lo conforman será única y exclusivamente el que se le asigne mediante el presente instrumento, aprobando por ¨EL MUNICIPIO¨ los planos, especificaciones y presupuestos para que formen parte integral del mismo, de la siguiente manera:

A. Copia Certificada de la designación emitida por la autoridad competente, del presidente municipal, sindico municipal y del director de obras y servicios públicos en el cual se acredita la personalidad.
B. Copia certificada de la escritura publica que contiene la creación del fideicomiso F/70049-2 de ¨EL DESARROLLADOR¨ y donde constan los derechos y obligaciones de los fideicomitentes.
C. Copias certificadas de las escrituras publicas mediante las cuales ´EL DESARROLLADOR¨ acredita la propiedad del predio a desarrollar.
D. Certificado de libertad de gravámenes del polígono a desarrollar.
E. Licencia de uso de suelo emitida por el H. Ayuntamiento de Imuris, Sonora.

3

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

F. Acuerdo entre el organismo Operador Municipal de agua potable de Imuris, Sonora y del comité técnico del fideicomiso f/70049-2.
G. Oficio de aprobación de los proyectos de red Organismo Operador Municipal de Agua potable de Imuris.
H. Resolutivo de la Manifestación de Impacto Ambiental, emitido por la secretaria de Medio Ambiente recursos y naturales (SEMARNAT).
I. Plano de localización con polígono cuadro de construcción y curvas de nivel.
J. Plano de Rasantes y escurrimientos.
K. Plano de vialidades.
L. Plano de Lotificación con cuadro de uso de suelo.
M. Plano de Construcción de manzanas.
N. Planos aprobados por el Organismo Municipal de Agua Potable de Imuris, Sonora de la red de distribución de agua potable.
O. Presupuesto de las obras de urbanización.

TERCERA. – De acuerdo a lo previsto por la ley 254 de ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por ¨EL DESARROLLADOR¨, consiste en el cuadro de uso de suelo del predio mencionado en la Clausula Primera, en lotes para conformar un Desarrollo de tipo Campestre de acuerdo a la siguiente:

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS DE LA MESETA "A" DEL DESARROLLO "REAL DEL CATORCE HACIENDA NOGALES"			
NO. DE MANZANA	DE LOTE AL LOTE	NO. DE LOTES	AREA VENDIBLE (M2.)
1ª	1 AL 30	30	77,436.10
2ª	1 AL 12	12	18,851.49
3ª	1 AL 13	13	29,997.91
4ª	1 AL 18	18	28,575.68
5ª	1 AL 15	15	23,464.30
6ª	1 AL 13	13	20,983.13
7ª	1 AL 25	25	45,872.92
8ª	1 AL 10	10	22,835.48
9ª	1 AL 20	20	31,220.64
10ª	1 AL 18	18	25,915.65

COPIA Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

11ª	1 AL 36	36	68,405.51
12ª	1 AL 21	21	38,747.23
13ª	1 AL 15	15	24,513.80
14ª	1 AL 14	14	22,730.72
15ª	1 AL 13	13	25,635.49
16ª	1 AL 17	17	27,313.38
17ª	1 AL 17	17	41,872.99
18ª	1 AL 1	1	122,599.81
TOTALES		308	696,972.23

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS DE LA MESETA "B" DEL DESARROLLO "REAL DEL CATORCE HACIENDA NOGALES"

NO. DE MANZANA	DE LOTE AL LOTE	NO. DE LOTES	AREA VENDIBLE (M2.)
1B	1 AL 8	8	12,837.27
2B	1 AL 6	6	10,844.51
3B	1 AL 3	3	19,617.38
4B	1 AL 31	31	48,041.38
TOTALES		48	91,340.54

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS DE LA MESETA "D" DEL DESARROLLO "REAL DEL CATORCE HACIENDA NOGALES"

NO. DE MANZANA	DE LOTE AL LOTE	NO. DE LOTES	AREA VENDIBLE (M2.)
1D	1 AL 25	25	45,120.08
2D	1 AL 42	42	69,970.58

COPIA Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

3D	1 AL 26	26	40,990.90
4D	1 AL 29	29	47,729.68
5D	1 AL 24	24	44,159.60
6D	1 AL 34	34	57,485.93
7D	1 AL 38	38	60,430.18
8D	1 AL 24	24	37,743.71
9D	1 AL 18	18	38,714.98
10D	1 AL 38	38	65,693.00
11D	1 AL 17	17	29,702.20
12D	1 AL 31	31	55,093.03
13D	1 AL 17	17	25,561.43
14D	1 AL 13	13	19,721.82
15D	1 AL 13	13	19,796.26
16D	1 AL 11	11	17,788.60
17D	1 AL 9	9	14,156.75
TOTLES		409	690,128.75

CUADRO GENERAL DE USO DE SUELO

	(M2)	% DEL AREA TOTAL
AREA VENDIBLE		
LOTES CAMPESTRES	1,478,441.52	75,16
AREA DE DONACION	206,981.81	10.52
AREA COMUN	10,839.80	.55
AREA DE VIALIDADES	270,791.23	13.77

6

COPIA
Boletin Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

AREA TOTAL DEL POLIGONO	1,967,054.36	100

SEXTA. - ¨EL DESARROLLADOR¨ se obliga a terminar las obras de urbanización descritas en las clausulas en las Clausulas Cuarta y Quinta del presente convenio, en un plazo no mayor de 36 meses para el desarrollo que se autoriza, contados a partir de la firma del presente documento.

DECIMA CUARTA. - en cumplimiento a lo establecido en el articulo 103 fracción I de la ley 254 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora ¨EL MUNICIPIO¨Y ¨EL DESARROLLADOR¨ convienen que la donación total sea el 10% del área vendible y que el 3% se destine a parques y jardines, negociación que se llevo acabo ¨EL DESARROLLADOR¨ y la tesorería Municipal de Imuris, Sonora. El resultado de dicha negociación se informo y se participo a el ¨EL MUNICIPIO a fin de que se tomen las medidas respectivas.

CLAUSULAS

PRIMERO: por medio del presente instrumento ¨EL MUNICIPIO¨ autoriza a ¨EL DESARROLLADOR¨ para que se lleve acabo una modificación al convenio autorización CAI-001 para la terminación de la ejecución de las obras de urbanización del desarrollo campestre ¨REAL DEL CATORCE HACIENDA NOGALES¨ de fecha 22 de marzo de 2007 y publicado en el boletín oficial con fecha 9 de abril de 2007, tomo CLXXIX, numero 29 secc. II.

SEGUNDA. – ¨EL MUNICIPIO¨ autoriza a ¨EL DESARROLLADOR¨ a modificar las declaraciones II.1 y II.9 además las clausulas primera, segunda, tercera, sexta y decima cuarta debiendo quedar en los siguientes términos:

DECLARACIONES

II.1 Que CARINA MENDOZA ABOYTES podrá recibir todo tipo de notificaciones en su domicilio, sitio en Plaza Real en avenida tecnológico número 404 local 8, colonia Granja, de la ciudad de Nogales, Sonora, manifestando bajo protesta de decir verdad cuenta con Registro Federal de Causantes MEAC 750107-R24 ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

II.9 Que señala como domicilio fiscal para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Plaza Real en avenida tecnológico número 404 local 8, colonia Granja, de la ciudad de Nogales, Sonora.

CLAUSULAS

COPIA Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

PRIMERA. - por medio del presente instrumento ¨EL MUNICIPIO¨ autoriza a ¨EL DESARROLLADOR¨ para que se lleve acabo un desarrollo campestre con la autorización de 852 lotes sobre el predio a que se refiere la Declaración II.3, misma que se tiene por reproducida en esta clausula para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA. – El Desarrollo que se autoriza mediante el presente Convenio será de tipo campestre, denominándose ¨**LAS VISTAS**¨ antes ¨REAL DEL CATORCE HACIENDA NOGALES¨ y el uso de los 852 lotes que lo conforman será única y exclusivamente el que se le asigne mediante el presente instrumento, aprobando por ¨EL MUNICIPIO¨ los planos, especificaciones y presupuestos para que formen parte integral del mismo, de la siguiente manera:

A. Copia Certificada de la designación emitida por la autoridad competente, del presidente municipal, sindico municipal y del director de obras y servicios públicos en el cual se acredita la personalidad.
B. Copia certificada de las escrituras publicas numero 26,600, volumen 110 de fecha 29 de mayo de 2017 ante la fe del Lic. Andrés Octavio Ibarra Salgado notario publico numero 99 de la ciudad de nogales, sonora y la numero 11,605 volumen 160 de fecha 10 de enero de 2013 ante la fe del Lic. Ramón Guzmán Muñoz notario publico numero 38 de la ciudad de nogales, sonora, que contiene los poderes otorgados a favor de la señora Carina Mendoza Aboytes.
C. Copias certificadas de las escrituras publicas mediante las cuales ´EL DESARROLLADOR¨ acredita la propiedad del predio a desarrollar.
D. Certificado de libertad de gravámenes del polígono a desarrollar.
E. Licencia de uso de suelo emitida por el H. Ayuntamiento de Imuris, Sonora.
F. Acuerdo entre el organismo Operador Municipal de agua potable de Imuris, Sonora y ¨LA DESARROLLADORA¨.
G. Oficio de aprobación de los proyectos de red Organismo Operador Municipal de Agua potable de Imuris.
H. Resolutivo de la Manifestación de Impacto Ambiental, emitido por la secretaria de Medio Ambiente recursos y naturales (SEMARNAT).
I. Plano de localización con polígono cuadro de construcción y curvas de nivel.
J. Plano de Rasantes y escurrimientos.
K. Plano de vialidades.
L. Plano de Lotificación con cuadro de uso de suelo.
M. Plano de Construcción de manzanas.
N. Planos aprobados por el Organismo Municipal de Agua Potable de Imuris, Sonora de la red de distribución de agua potable.
O. Presupuesto de las obras de urbanización.

TERCERA. – De acuerdo a lo previsto por la ley 254 de ordenamiento Territorial y Desarrollo 1Urbano del Estado de Sonora y ley de Desarrollo Urbano para el Estado de

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Sonora, el proyecto presentado por ¨EL DESARROLLADOR¨, consiste en el cuadro de uso de suelo del predio mencionado en la Clausula Primera, en lotes para conformar un Desarrollo de tipo Campestre de acuerdo a la siguiente:

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS DE LA MESETA "A" DEL DESARROLLO "REAL DEL CATORCE HACIENDA NOGALES"			
NO. DE MANZANA	DE LOTE AL LOTE	NO. DE LOTES	AREA VENDIBLE (M2.)
1ª	1 AL 30	30	77,436.10
2ª	1 AL 12	12	18,851.49
3ª	1 AL 13	13	29,997.91
4ª	1 AL 18	18	28,575.68
5ª	1 AL 15	15	23,464.30
6ª	1 AL 13	13	20,983.13
7ª	1 AL 25	25	45,872.92
8ª	1 AL 10	10	22,835.48
9ª	1 AL 20	20	31,220.64
10ª	1 AL 18	18	25,915.65
11ª	1 AL 36	36	68,405.51
12ª	1 AL 21	21	38,747.23
13ª	1 AL 15	15	24,513.80
14ª	1 AL 14	14	22,730.72
15ª	1 AL 13	13	25,635.49
16ª	1 AL 17	17	27,313.38
17ª	1 AL 17	17	41,872.99
18ª	1 AL 1	1	122,599.81
TOTALES		308	696,972.23

COPIA Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS DE LA MESETA "B" DEL DESARROLLO "REAL DEL CATORCE HACIENDA NOGALES"			
NO. DE MANZANA	DE LOTE AL LOTE	NO. DE LOTES	AREA VENDIBLE (M2.)
1B	1 AL 8	8	12,837.27
2B	1 AL 6	6	10,844.51
3B	1 AL 3	3	19,617.38
4B	1 AL 31	31	48,041.38
TOTALES		48	91,340.54

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS DEL POLIGONO ¨D

ZONA	VIALIDADES RESTRICCIONES m2	MANZANAS No.	m2	No. LOTES
MESETA NORTE	16,028	I	29,388	1
		II	70,458	61
	14,368	III	44,245	46
			144,091	108
MESETA CENTRO		I	79,141	58
		II	21,534	23
		III	35,537	27
		IV	41,151	29
		V	24,269	21
		VI	8,724	8
		VII	7,105	8
		VIII	7,416	8
		IX	11,978	12
		X	22,175	17
	30,908	XI	24,389	20

10

COPIA Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

	27,914	XII	23,816	17
			307,235	248
MESETA SUR		I	10,816	11
		II	34,012	33
		III	74,416	57
		IV	12,972	15
		V	24,444	24
	16,441 15,335		156,660	140
ACCESO	10,903 3,768		0	0
TOTAL	74,280 61,385		607,986	496

CUADRO GENERAL DE USO DE SUELO

	(M2)	% DEL AREA TOTAL
AREA VENDIBLE (LOTES) A+B+D	1,396,298.77	61.50
AREA DE DONACION Y EQUIPAMIENTO	181,629.44	8.00
AREA COMUN	29,255	1.29
AREA DE VIALIDADES	243,312	10.72
AREA VERDE NATURAL	419,900	18.49
AREA TOTAL DEL POLIGONO	2,270,368	100

Numero total de lotes: 852

11

COPIA Boletin Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

¨EL DESARROLLADOR¨ se obliga a respetar los datos consignados en los cuadros anteriores.

SEXTA. - ¨EL DESARROLLADOR¨ se obliga a terminar las obras de urbanización descritas en Las cláusulas Cuarta y Quinta del presente Convenio, en un plazo de 60 meses para el Desarrollo que se autoriza, contados a partir de la firma del presente Documento.

DECIMA CUARTA. - En cumplimiento a lo establecido en el articulo 80 de la ley 283 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora ¨EL MUNICIPIO¨Y ¨EL DESARROLLADOR¨ convienen que la donación será por una parte en el Área de Donación y equipamiento 8% y área verde natural o bien destinado a parques y jardines 18.49 %, negociación que se llevo acabo entre ÉL DESARROLLADOR y ¨EL MUNICIPIO a fin de que se tomen las medidas respectivas

TERCERA. - En cumplimiento a la ley de hacienda del estado, ¨EL DESARROLLADOR¨ se obliga a pagar al municipio de Imuris, Sonora por acuerdo de cabildo la cantidad de $31,866.31(SON TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 31/100 MONEDA NACIONAL) POR concepto de reconsideración de fraccionamiento, expidiendo factura el MUNICIPIO DE IMURIS SONORA, A 912, No. de serie del CSD del emisor 00001000000408577214, fecha y hora de emisión 2020-12-18t13:56:54, folio fiscal F13A888C-A17B-BASE-00155D014007

CUARTA. - ¨EL DESARROLLADOR¨ y ¨EL MUNICIPIO¨ Manifiestan que las demás clausulas no sufre ningún tipo de modificación alguna, es decir quedan exactamente en los mismos términos en que se autorizo el convenio CAI-001 para la ejecución de las obras de urbanización del desarrollo campestre ¨**REAL DEL CATORCE HACIENDAS NOGALES**¨ hoy ¨**LAS VISTAS**¨ de fecha 22 de marzo de Dos Mil Siete y publicada en el boletín oficial del estado de Sonora el día 9 de abril del año

12

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

2007, salvo por las modificaciones hechas en cuanto a las declaraciones II.1 y II.9 y clausulas PRIMERA,SEGUNDA,TERCERA,SEXTA Y DECIMA CUARTA, para los efectos legales correspondientes.

LEIDO, que fue el presente convenio y enterados del alcance del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en el Municipio de Imuris, Sonora a los 14 días del mes de mayo de dos mil veintiuno.

"POR EL MUNICIPIO"
EL PRESDIENTE MUNICIPAL DE IMURIS SONORA

C. JESUS ALBERTO RENTERIA VAZQUEZ

IMURIS, SONORA
GOBIERNO MUNICIPAL
JUNTOS HAREMOS HISTORIA
2018-202

LA SINDICO MUNICIPAL

CARMEN POMPOZA MUNGUIA LEDESMA

EL DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

HECTOR ROMERO CRUZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE IMURIS, SONORA.

C. JUAN ANTONIO DENOGIAN CHANEZ

POR "EL DESARROLLADOR"

Carina Mendoza A.

SRA. CARINA MENDOZA ABOYTES
POR SU PROPIO DERECHO.
Y COMO APODERADO LEGAL DE LOS **SRES. KAYLEE NICOLE**
Y LUIS ENRIQUE AMBOS DE APELLIDOS LOPEZ MENDOZA.

13

COPIA
Boletin Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
NOGALES SONORA
2(

NOGALES

COORDINACIÓN SUSTANCIADORA Y RESOLUTORA DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA. --

-------------------- EDICTO DE EMPLAZAMIENTO -----------------

C. MIGUEL ANGEL ESPINOZA GOCOBACHI, se hace de su conocimiento que ante esta autoridad, se lleva a cabo procedimiento de carácter administrativo en su contra, registrado bajo el número de expediente OCEGN30-US-D19/2021, en el cual se desprende auto de fecha veinticuatro de junio del dos mil veintiuno, ordenándose su comparecencia a audiencia inicial en las oficinas que ocupa este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, ubicadas en calle López Mateos número 321, planta alta, colonia centro, de esta ciudad de Nogales, Sonora, (edificio palacio municipal), señalándose para su desahogo el día UNO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS, en consecuencia se ordena llevar a cabo la diligencia por edictos los cuales se publicaran por dos veces de cinco en cinco días, en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, en el periódico de mayor circulación, así como en el Tablón de avisos del H. Ayuntamiento de Nogales, haciéndosele saber al encausado que deberá comparecer a la audiencia personalmente para su celebración, y cumpliendo con lo señalado en el artículo 248, fracciones II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal le surtirán efectos en los estrados de este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora. Así mismo se le hace saber que quedan a su disposición ante esta autoridad las copias certificadas de traslado del expediente arriba mencionado. CONSTE.

LIC. EVELYN DENISSE ANTELO GAUNA
TITULAR DE LA COORDINACION SUSTANCIADORA Y
RESOLUTORA DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN
GUBERNAMENTAL DE NOGALES, SONORA

COPIA
Secretaría de Gobierno
Boletín Oficial y Archivo del Estado

NATURGY MÉXICO, S.A. DE C.V.

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRÁFICA DE NOROESTE (MUNICIPIOS DE CAJEME, NAVOJOA EN SONORA, Y AHOME, CHOIX, EL FUERTE, GUASAVE Y SALVADOR ALVARADO EN SINALOA).

Naturgy México, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Marina Nacional No.60, piso 6, colonia Tacuba, código postal 11410, Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido por la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento del público en general y de los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el permiso número G/347/DIS/2014 para la Zona Geográfica de Noroeste, otorgado por la Comisión Reguladora de Energía el 20 de noviembre de 2014, la lista de tarifas autorizadas que podrá entrar en vigor a los cinco días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS DE LA ZONA GEOGRÁFICA DE NOROESTE
Cifras expresadas en pesos del 31 de marzo de 2021

Cargos	Unidades	Distribución con comercialización	Distribución Simple	
			Cargo por Capacidad	Cargo por Uso
Consumo Menor o igual a 1,507 GJ/año				
Cargo por servicio Doméstico	Pesos/mes		30.6552	
Bloque único	Pesos/GJ	49.5401	46.3016	3.2384
Consumo Mayor a 1,507 menor o igual a 41,868 GJ/año (1)				
Cargo por servicio	Pesos/mes		1,938.3059	
Bloque único	Pesos/GJ	15.8236	14.9913	0.8322
Consumo Mayor a 41,868 GJ/año				
Cargo por servicio	Pesos/mes		76,163.9776	
Bloque único	Pesos/GJ	13.4497	12.6180	0.8317

Otros Cargos	Unidad	Menor o igual a 1,507 GJ/año	Mayor a 1,507 menor o igual a 41,868 GJ/año	Mayor a 41,868 GJ/año
Conexión estándar (cargo único)	Pesos	0.0001	144,487.5663	670,650.6153
Conexión no Estándar	Pesos/metro	1,361.6810	3,763.3312	4,269.5406
Desconexión y reconexión	Pesos	282.9952	565.9965	917.8222
Cheque Devuelto (2)	% s/tot.cheque	20%	20%	20%
Cargo por cobranza	Pesos/acto	264.10	264.10	264.10
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	343.34	462.19	858.34
Acto Administrativo (3)	Pesos/acto	145.26	198.06	330.13

Notas: **(1)** Para usuarios con consumos de hasta 5,000 GJ/año que requieran el servicio de distribución con comercialización el cargo por dicho servicio corresponderá a la suma del cargo por capacidad y el cargo por uso / **(2)** Se cobra sobre el monto del cheque, siendo el mínimo de facturación igual al cargo administrativo / **(3)** Este incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requieren de intervención específica a petición del usuario.

Ciudad de México, a 1 de junio de 2021
Naturgy México, S.A. de C.V.

Representante Legal.
Brissia Guerrero Heredia.
Rúbrica.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA

EN JUICIO HIPOTECARIO CIVIL, EXPEDIENTE No 122/2008 PROMOVIDO POR MARIA MAGDALENA MORENO ACEDO EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GUTIERREZ Y MARIA DOLORES JAUREGUI PRECIADO, EL C. JUEZ SEÑALÓ LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2021 PARA LA DILIGENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN; PREDIO URBANO CON CLAVE CATASTRAL 360015862007, LOTE 05, MANZANA XXVI, FRACCIONAMIENTO MIRAMAR LOS ANGELES, LOCALIZACIÓN AVENIDA PROFESORA LUCRECIA RUIZ DE AYON NÚMERO 211, SUPERFICIE DE 117.0000 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL	NORTE	EN	6.5000	METROS,	CON	PROFA.	LUCRECIA	RUIZ	DE AYON;
AL	SUR	EN	6.5000	METROS,	CON	LOTE	08;		
AL	ESTE	EN	18.0000	METROS,	CON	LOTE	06;		
AL	OESTE	EN	18.0000	METROS,	CON	LOTE	04;		

INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA BAJO EL NÚMERO 253280, VOLUMEN 4265, LIBRO UNO, CON FECHA 02 DE MAYO DEL DOS MIL DE LA SECCIÓN REGISTRO INMOBILIARIO A NOMBRE DE FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GUTIERREZ Y MARIA DOLORES JAUREGUI PRECIADO, SIRVIENDO COMO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE $397,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), MENOS EL 20% POR TRATARSE DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DANDO LA CANTIDAD DE $317,600.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESTA ÚLTIMA CANTIDAD.

POR OTRA PARTE SE ORDENA CONVOCAR A POSTORES MEDIANTE PUBLICACIONES DE EDICTOS QUE SE HAGAN EN EL PERIÓDICO EL EXPRESO Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DENTRO DE SIETE EN SIETE DÍAS.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. LUIS CARLO PEREZ MAYTORENA.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL HERMOSILLO, SONORA

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Boletín Oficial
Gobierno del Estado de Sonora

Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	$ 9.00
2. Por cada página completa.	$ 2,899.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	$4,215.00
4. Por copia:	
a) Por cada hoja.	$10.00
b) Por certificación.	$59.00
5. Costo unitario por ejemplar.	$ 31.00
6. Por ´Boletín Oficial que se adquiera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años.	$ 107.00

Tratándose de publicaciones de convenios–autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en 75%.

ESTADO DE SONORA
Gobierno del Estado de Sonora
COPIA Boletín Oficial y Archivo del Estado Secretaría de Gobierno

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6° de la Ley del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial solo publicará Documentos con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento (Artículo 9° de la Ley del Boletín Oficial).